Universidad del Sureste.

DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Luvy Darseth Morales Suarez

Mónica Elizabeth Culebro Gómez

CUADRO SINOPTICO.

13 de Noviembre 2020

ISSSTE

CONCEPTO

INSTITUTO DE LA SEGURIDAD Y SEVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Es el organismo público descentralizado con personalidad jurídica y consta de patrimonio propio para garantizar la seguridad social de los trabajadores

FUNCIONES

- Cumplir con los programas para otorgar los servicios.
- Invertir los fondos de Reservas
- Determinar, vigilar, recaudar y cobrar el importe de las Cuotas y Aportaciones
- Difundir conocimientos y prácticas
- Emitir resoluciones del derecho de Pensiones.
- Adquirir o enajenar bienes muebles e inmuebles
- Establecer estructura y funcionamiento de unidades administrativas
- Y las demás previstas en la ley

ESTRCTURA Y MIEMBROS

- **Junta directiva:** Compuesta por 19 miembros.
- **Director General:** Es el representante legal
- **Comisión ejecutiva del Fondo de la Vivienda:** Integrada por 18 miembros
- **Comisión de Vigilancia:** Integrada por 11 miembros
- **Comisión ejecutiva de PENSIONISSSTE:** Compuesta por 18 miembros

Dichos organismos, existen para regular las facultades del ISSSTE, cada una de ellas está encargada tanto de vigilar y administrar al ISSTE sin ningún problema.

SUJETOS QUE ASEGURA

La ley del Seguro social en su artículo 12 y 13 contempla a dichos sujetos en los que de forma voluntaria y obligatoria podrán estar asegurados.

- Personas que el ejecutivo determine
- Socios de sociedades cooperativas
- Personas vinculadas por relación de trabajo
- Voluntarios trabajadores, en industrias, empleados domésticos, ejidatarios, etc.

RIESGOS DE TRABAJO.

- **Incapacidad temporal:** Perdida de facultades o aptitudes que imposibilitan parcial o totalmente por algún tiempo
- **Incapacidad permanente parcial:** Disminución de facultades o aptitudes como pérdida de algún miembro
- **Incapacidad permanente total:** Imposibilidad para desempeñar cualquier trabajo por el resto de su vida
- **Muerte**

La ley contempla cada uno de los tipos de riesgos de trabajo que puedan ocasionar, siempre y cuando sean abarcados los puntos que establecen las leyes, para eso se estableció además una tabla de enfermedades como por ejemplo, enfermedades broncopulmonares, inhalación de humo, polvos o agentes tóxicos del área laboral, Intoxicaciones, enfermedades de la piel, Perdidas de miembros, etc.